

Anexo II (a)

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del impacto y eficacia del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa e informe de valoración

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA3TTM8XWSW5GPT7PB5EW6ZUEW8	PÁG. 1/1	

Memoria Justificativa

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del impacto y eficacia del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA)

La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, recoge en su artículo 12 el derecho a garantías en el contexto de los servicios de justicia reparadora, disponiendo que los Estados miembros adoptarán medidas para proteger a la víctima contra la victimización secundaria o reiterada, la intimidación o las represalias, medidas que se aplicarán cuando se faciliten servicios de justicia reparadora. Así mismo, el artículo 2 de la citada Directiva define la justicia reparadora como cualquier proceso que permita a la víctima y a la persona infractora participar activamente, si dan su consentimiento libremente para ello, en la solución de los problemas resultantes de la infracción penal con la ayuda de un tercero imparcial.

Esta Directiva 2012/29/UE se incorpora en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, que reconoce entre los derechos de la víctima, desde el primer contacto con las autoridades competentes, el obtener información sobre los servicios de justicia restaurativa disponibles, adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos, en los casos que sea legalmente posible.

El artículo 15 del citado Estatuto añade que las víctimas podrán acceder a servicios de justicia restaurativa, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la finalidad de obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito. Si bien, en el artículo 3.1 se veda, en todo caso, la mediación y la conciliación en supuestos de violencia sexual y de violencia de género.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 150.2 prevé que la Junta de Andalucía pueda establecer los instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos en las materias de su competencia.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone en su artículo 1.e) que corresponde a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 1/26	



Hoy en día, la mediación se consolida como una alternativa eficaz a la justicia ordinaria. Se trata de un proceso voluntario donde las partes en conflicto trabajan junto a un profesional neutral para encontrar soluciones a su medida. Al ser las propias personas quienes diseñan el acuerdo según sus intereses, se asegura un cumplimiento más natural y se protege la relación entre ellas, evitando el desgaste propio de un litigio judicial.

Dentro de los objetivos del Plan de Humanización de la Justicia, impulsado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, destaca la promoción de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) y especialmente de la mediación. Estos mecanismos, concebidos como alternativas o complementos a la vía judicial, buscan incrementar la satisfacción de las partes mediante su participación activa en la solución de los conflictos, agilizar la administración de justicia, aliviar la carga de los tribunales y fortalecer una cultura basada en el diálogo, la paz y el entendimiento.

En línea con esta humanización de la justicia y con los principios de la justicia restaurativa, en 2024, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública puso a disposición de los órganos judiciales, la Fiscalía, los operadores jurídicos y la ciudadanía, el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), concebido como un medio alternativo o complementario a la vía judicial para la solución de controversias penales.

El SEMPA se configura como un instrumento esencial dentro del sistema de justicia, orientado a esa búsqueda de la reparación del daño para la víctima y la asunción de responsabilidad para la persona denunciada, mediante el dialogo entre las partes implicadas en el conflicto. Este servicio de mediación penal pone directamente el foco en la víctima, le permite ser escuchada y le da un rol activo en la búsqueda de soluciones, al mismo tiempo que facilita que el persona infractora asuma la responsabilidad de sus actos y pueda pedir perdón por el daño causado, tanto a la víctima como a la sociedad. Todo esto contribuye a la restauración de las relaciones, fortalece la cohesión social y ayuda a evitar la reincidencia.

La gestión del servicio se lleva a cabo por entidades especializadas en mediación penal y justicia restaurativa. El servicio se presta de forma gratuita, en sede judicial y en toda Andalucía, con sedes en las ocho capitales y un sistema itinerante que garantiza la atención en el resto de los partidos judiciales, asegurando así su accesibilidad en todo el territorio andaluz.

Tras la implantación de este servicio hay que destacar su excelente acogida y creciente demanda por parte de los operadores jurídicos.

El SEMPA ha mostrado un impacto notable en el sistema judicial andaluz, evidenciado en el informe de valoración de las actuaciones realizado en el que se aportan datos de 2024, 2025 y acumulados desde su implantación, de este modo se puede constatar:

- El incremento progresivo del número de procedimientos derivados a mediación penal: desde que el servicio entró en funcionamiento, 7.264 asuntos penales han sido derivados por órganos judiciales. Durante el año 2025 la ratio de asuntos derivados ha sido de 478 asuntos al mes, mientras que durante la anualidad anterior la media de derivaciones al mes fue de 191 asuntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 2/26	



- El elevado porcentaje de acuerdos alcanzados entre las partes, lo que refleja la utilidad del servicio como eficaz instrumento de solución de controversias: desde el inicio del servicio, 3.232 finalizaron de forma favorable (2.230 acuerdos extrajudiciales y 1.002 renunciaciones a las acciones penales tras la sesión inicial o informativa). Estas cifras suponen un porcentaje del 90,15 % sobre el total de expedientes que han finalizado un procedimiento de mediación. Durante 2025 el total de asuntos que finalizaron favorablemente un procedimiento completo de mediación (2.638), es 4,45 veces superior al registro de 2024.
- La mejora en la satisfacción de las personas usuarias, especialmente de las víctimas, que ven reconocidas sus necesidades de escucha, reparación y participación activa en el proceso, pero también la satisfacción de la persona denunciada, que tiene la oportunidad de mostrar su arrepentimiento y reparar el daño.
- Asimismo, el servicio contribuye a la reducción de la litigiosidad, favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos judiciales y un acortamiento de los tiempos de determinados procedimientos penales.

Desde el punto de vista cualitativo, el SEMPA ha demostrado su eficacia al:

- Fomentar la responsabilidad de la persona infractora respecto a las consecuencias de su hecho delictivo.
- Promover soluciones consensuadas que favorecen la reparación del daño y la cohesión social.
- Contribuir a la prevención de la reincidencia mediante procesos que inciden en la comprensión del daño causado y en el compromiso de cambio.

La intervención de profesionales especializados y la aplicación de metodologías restaurativas garantizan la calidad y eficacia del servicio.

En atención a todo lo expuesto, y del contenido del informe de valoración de las actuaciones que se acompaña, se considera oportuno y conveniente que sean objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno del positivo impacto y eficacia ha desmostado el Servicio de Mediación Penal de Andalucía, y su significativo avance, constituyendo un elemento clave para el impulso de una justicia más humanizada, eficiente y comprometida con la ciudadanía y una mejor gestión de los recursos judiciales.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Esteban Rondón Mata

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 3/26	

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2025

El presente informe, elaborado por el Servicio de Mediación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tiene por objeto valorar las actuaciones del Servicio de Mediación Penal de Andalucía durante el año 2025, teniendo en cuenta los informes y datos estadísticos suministrados por cada uno de los servicios en cada provincia, así como los datos globales extraídos del sistema de información de mediación penal.

El Servicio de Mediación Penal de Andalucía (en adelante SEMPA) es gratuito, funciona exclusivamente por derivación de los órganos judiciales y se presta en las sedes judiciales de las ocho capitales de las provincias andaluzas, por entidades especializadas en materia de mediación, bajo la supervisión de la Administración Andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados competentes.

El SEMPA está constituido, en cada provincia, por tres personas profesionales expertas en mediación penal y justicia restaurativa y actúa de forma coordinada con otros servicios como el PIMA o el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA). Su sede está en las ocho capitales andaluzas y desde ahí, mediante un servicio itinerante, se atiende al resto de partidos judiciales de cada una de ellas, cubriendo todo el territorio andaluz.

Para la puesta en marcha de este servicio, durante la anualidad 2023 esta Dirección General inició un contrato administrativo por un período de ejecución de doce meses, prorrogable por otros doce, adjudicado por un importe de 1.095.316,52 € IVA, distribuido en 8 lotes correspondientes a los distintos SEMPA ubicados en las principales sedes judiciales: Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla.

El SEMPA entró en funcionamiento el 1 de mayo de 2024 en las provincias de Almería, Granada, Jaén, Huelva y Sevilla, y el 1 de septiembre de 2024 en las provincias de Cádiz, Córdoba y Málaga.

Atendiendo a la satisfactoria ejecución del contrato, en el mes de abril de 2025 se acordó la prórroga de este contrato por un período de doce meses más, a desarrollar entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, manteniéndose inalterables tanto las características del contrato inicial como su precio de adjudicación.

Para garantizar la continuidad del servicio, con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha acordado el inicio de un nuevo contrato administrativo por un período de ejecución de veinticuatro meses, estando prevista una o varias prórrogas hasta un máximo de otros veinticuatro, por un presupuesto base de licitación, sin tener en cuenta las prórrogas, de 3.078.813,58€ IVA incluido.

Además, con el objetivo de suministrar información básica sobre la existencia de los servicios de mediación que proporciona la Consejería, facilitar sus datos de contacto, divulgar los beneficios del procedimiento, y dar visibilidad a la celebración de las jornadas conmemorativas que se organizan con ocasión del 21 de enero, Día Europeo de la Mediación, durante la anualidad 2025 el Servicio de Mediación de esta Consejería ha gestionado tres contratos menores con una inversión total de 39.997,15 € (IVA incl.):



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 4/26	



Objeto del Contrato	Actuaciones Principales	Importe (IVA incl.)
Material Divulgativo	Diseño e impresión de trípticos y dípticos informativos, cuadernos, bolígrafos, etc.	17.871,70 €
Campaña de Difusión	Creación de vídeos explicativos, cuñas de radio y adaptaciones para redes sociales.	17.000,50 €
Jornadas Conmemorativas	Diseño y producción de material publicitario para el Día Europeo de la Mediación (21 de enero).	5.124,95 €

Respecto a la valoración del servicio desarrollado por el SEMPA **durante el año 2025, arroja datos globales notablemente positivos**. El crecimiento de la actividad del servicio con respecto a la anualidad anterior se refleja en el incremento de los principales indicadores de gestión:

- **Derivación de asuntos:** Se ha obtenido un número considerablemente alto de expedientes remitidos al servicio.
- **Actividad mediadora:** Elevado volumen de sesiones celebradas, consolidando el servicio como un referente de resolución de conflictos.
- **Eficacia:** Alto índice de acuerdos alcanzados, lo que demuestra la utilidad del sistema.
- **Impacto social:** Gran número de personas atendidas, garantizando el acceso a una Justicia más ágil y humana.

Esta valoración positiva se obtiene del análisis de los datos de las siguientes variables:

A) ASUNTOS DERIVADOS:

Durante el año 2025 se han derivado al SEMPA un total de **5.735 asuntos** provenientes de los órganos judiciales, según los registros del sistema informático de mediación penal.

El volumen total de expedientes derivados durante este año refleja la valoración notablemente positiva que merecen los resultados de estos servicios, al ser 3,75 veces superior al total de asuntos derivados durante el año 2024 (1.529 asuntos). Aunque, si bien es cierto que durante 2024 estos servicios estuvieron solo 8 meses en total en funcionamiento, durante la anualidad anterior la media de derivaciones al mes fue de 191 asuntos, mientras que la **ratio de asuntos derivados durante todo el año 2025 ha sido de 478 asuntos/mes** en total, consolidando un crecimiento sostenido de los resultados de estos servicios.

El incremento del volumen de actividad es el resultado directo de las intensas labores de difusión realizadas tanto por estos servicios, como desde el Servicio de Mediación de esta Consejería, con el objetivo de garantizar que la ciudadanía y los operadores jurídicos conozcan esta vía alternativa de resolución de conflictos (colegios profesionales, personal funcionario de los juzgados, entidades de mediación, entidades sociales, asociaciones de vecinos, etc.). Se prevé que esta tendencia sea ascendente, consolidando la mediación como una herramienta accesible y eficiente para el máximo número de ciudadanos posible.

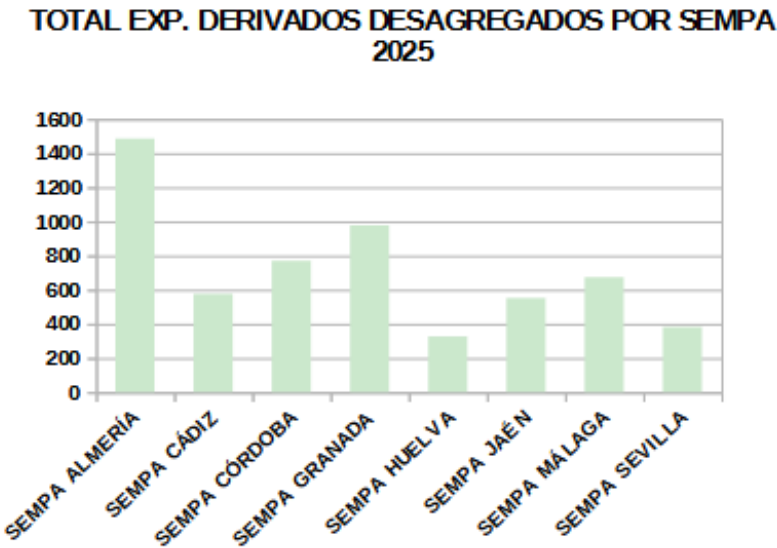
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 5/26	



En relación con esta variable, destaca notablemente la actividad del SEMPA de Almería, el de Granada y el de Córdoba con 1.484, 976 y 768 asuntos derivados, respectivamente, durante el año 2025.

Se muestra a continuación el desglose del total de asuntos derivados a cada SEMPA en 2025:

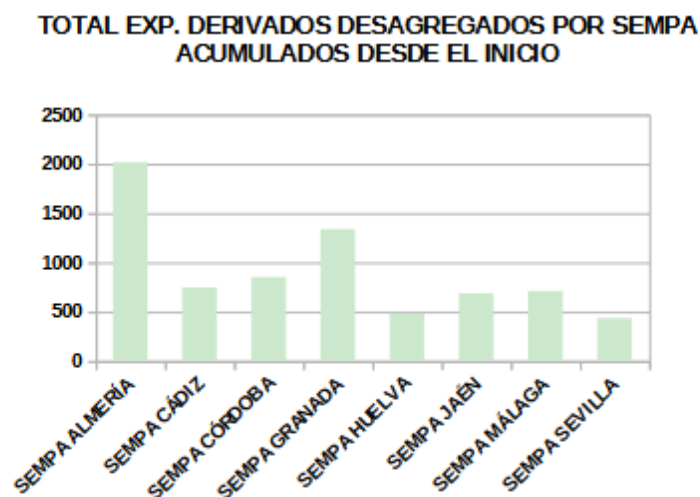
TOTAL EXPED. DERIVADOS A MEDIACIÓN 2025	5.735
SEMPA ALMERÍA	1.484
SEMPA CÁDIZ	575
SEMPA CÓRDOBA	768
SEMPA GRANADA	976
SEMPA HUELVA	326
SEMPA JAÉN	551
SEMPA MÁLAGA	674
SEMPA SEVILLA	381





Del mismo modo, las siguientes tablas muestran el volumen total de asuntos derivados a cada SEMPA desde que el servicio entró en funcionamiento:

TOTAL EXPED. DERIVADOS A MEDIACIÓN (acumulados desde el inicio)		7.264
SEMPA ALMERÍA		2.016
SEMPA CÁDIZ		745
SEMPA CÓRDOBA		852
SEMPA GRANADA		1.335
SEMPA HUELVA		485
SEMPA JAÉN		687
SEMPA MÁLAGA		709
SEMPA SEVILLA		435



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 7/26	



B) JUZGADOS DERIVANTES:

En términos globales, la puesta en marcha del Servicio de Mediación Penal sigue teniendo una excelente acogida por parte de los órganos judiciales. Este éxito se atribuye directamente a dos ejes estratégicos:

- **Acciones de Promoción y Divulgación:** El esfuerzo constante por dar a conocer los beneficios del servicio entre los operadores jurídicos.
- **Protocolo de Mediación Penal:** La elaboración y puesta en marcha de este marco procedimental por parte del Servicio de Mediación de esta Consejería, que ha dotado de seguridad jurídica y agilidad a las derivaciones.

Esta confianza se traduce en un incremento constante del número de juzgados derivantes a lo largo de los doce meses de 2025. Cada vez más órganos judiciales integran este procedimiento como un método alternativo de solución de controversias eficaz, consolidando la mediación como una pieza clave dentro del sistema de justicia actual.

En este sentido, destaca especialmente la implicación de los siguientes órganos judiciales, cuyo volumen de derivaciones ha sido clave para el éxito del servicio:

- **Almería:** Juzgados de Instrucción n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Almería.
- **Cádiz:** Juzgado de Instrucción n.º 1 de Cádiz; Juzgados de Instrucción n.º 1 y 2 de Algeciras.
- **Córdoba:** Juzgados de Instrucción n.º 2 y 8 de Córdoba; Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y 2 de Lucena.
- **Granada:** Juzgados de Instrucción n.º 1, 2, 4, 6 y 8 de Granada.
- **Huelva:** Juzgados de Instrucción n.º 1, 2, 4 y 5 de Huelva.
- **Jaén:** Juzgado de Instrucción n.º 3 de Jaén; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcalá la Real, n.º 1 de Linares y n.º 2 de Úbeda.
- **Málaga:** Juzgados de Instrucción n.º 1, 5, 8 y 11 de Málaga.
- **Sevilla:** Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y 5 de Dos Hermanas y n.º 1 y 2 de Écija.

Se muestra a continuación el desglose de los juzgados que han derivado asuntos a cada SEMPA en 2025:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 8/26	



SEMPA ALMERÍA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Almería	298
Instrucción Nº 2 de Almería	241
Instrucción Nº 3 de Almería	199
Instrucción Nº 4 de Almería	202
Instrucción Nº 5 de Almería	173
Instrucción Nº 6 de Almería	200
Penal Nº 6 de Almería	5
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Berja	57
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Berja	25
U.P.A.D. nº 1 de El Ejido	14
U.P.A.D. nº 2 de El Ejido	12
U.P.A.D. nº 3 de El Ejido	18
U.P.A.D. nº 4 de El Ejido	15
U.P.A.D. nº 5 de El Ejido	7
U.P.A.D. nº 6 de El Ejido	22

SEMPA CÁDIZ	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Cádiz	87
Instrucción Nº 2 de Cádiz	45
Instrucción Nº 3 de Cádiz	48
Instrucción Nº 4 de Cádiz	20
Penal Nº 1 de Cádiz	1
Penal Nº 2 de Cádiz	6
Penal Nº 3 de Cádiz	6
Audiencia Provincial - Sección 4ª - Penal de Cádiz	1
Instrucción Nº 1 de Algeciras	111
Instrucción Nº 2 de Algeciras	109
Instrucción Nº 3 de Algeciras	1
Instrucción Nº 4 de Algeciras	38
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Chiclana	18
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Chiclana	55
Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Chiclana	26
Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Chiclana	2
Instrucción Nº 1 de Jerez de la Frontera	2
Instrucción Nº 3 de Jerez de la Frontera	1

SEMPA CÓRDOBA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Córdoba	22
Instrucción Nº 2 de Córdoba	102
Instrucción Nº 3 de Córdoba	63
Instrucción Nº 4 de Córdoba	6
Instrucción Nº 5 de Córdoba	74
Instrucción Nº 6 de Córdoba	43
Instrucción Nº 7 de Córdoba	38
Instrucción Nº 8 de Córdoba	88
Penal Nº 3 de Córdoba	10
Penal Nº 4 de Córdoba	1
Audiencia Provincial - Sección 2ª - Penal de Córdoba	1
Audiencia Provincial - Sección 3ª - Penal de Córdoba	1
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Lucena	100
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Lucena	109
Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Lucena	24
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Posadas	44
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Posadas	38
Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Posadas	4

SEMPA JAÉN	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Jaén	8
Instrucción Nº 2 de Jaén	9
Instrucción Nº 3 de Jaén	117
Penal Nº 1 de Jaén	1
Penal Nº 2 de Jaén	6
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Alcalá la Real	83
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de La Carolina	21
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de La Carolina	7
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Linares	48
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Linares	12
Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Linares	13
Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Linares	44
Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Linares	11
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Martos	37
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Martos	10
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Úbeda	42
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Úbeda	49
Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Úbeda	15
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Villacarrillo	4
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Villacarrillo	14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 9/26	



SEMPA MÁLAGA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Málaga	134
Instrucción Nº 2 de Málaga	17
Instrucción Nº 3 de Málaga	2
Instrucción Nº 4 de Málaga	1
Instrucción Nº 5 de Málaga	91
Instrucción Nº 6 de Málaga	1
Instrucción Nº 7 de Málaga	1
Instrucción Nº 8 de Málaga	96
Instrucción Nº 9 de Málaga	1
Instrucción Nº 10 de Málaga	40
Instrucción Nº 11 de Málaga	92
Instrucción Nº 12 de Málaga	27
Instrucción Nº 13 de Málaga	48
Instrucción Nº 14 de Málaga	71
Penal Nº 2 de Málaga	1
Penal Nº 5 de Málaga	1
Penal Nº 6 de Málaga	1
Penal Nº 7 de Málaga	21
Penal Nº 8 de Málaga	2
Penal Nº 9 de Málaga	1
Penal Nº 10 de Málaga	16
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Coín	1
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Coín	1
Instrucción Nº 3 de Fuengirola	1
Instrucción Nº 1 de Marbella	1
Instrucción Nº 4 de Torremolinos	2
1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Vélez-Málaga	1
1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Vélez-Málaga	2

SEMPA HUELVA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Huelva	43
Instrucción Nº 2 de Huelva	45
Instrucción Nº 3 de Huelva	36
Instrucción Nº 4 de Huelva	74
Instrucción Nº 5 de Huelva	77
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ayamonte	19
Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Ayamonte	3
Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Ayamonte	28
Primera Ins. Instrucción Nº 2 de Valverde del Camino	1

SEMPA GRANADA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 1 de Granada	109
Instrucción Nº 2 de Granada	104
Instrucción Nº 3 de Granada	3
Instrucción Nº 4 de Granada	157
Instrucción Nº 5 de Granada	74
Instrucción Nº 6 de Granada	109
Instrucción Nº 7 de Granada	3
Instrucción Nº 8 de Granada	169
Instrucción Nº 9 de Granada	42
Penal Nº 1 de Granada	1
Penal Nº 3 de Granada	1
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Guadix	1
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Guadix	15
Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santa Fe	24
Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santa Fe	53
Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Santa Fe	60
Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Santa Fe	51

SEMPA SEVILLA	
NOMBRE DE JUZGADO DERIVANTE	N.º DE DERIVACIONES
Instrucción Nº 3 de Sevilla	7
Instrucción Nº 6 de Sevilla	1
Instrucción Nº 8 de Sevilla	4
Instrucción Nº 10 de Sevilla	1
Instrucción Nº 15 de Sevilla	1
Instrucción Nº 18 de Sevilla	3
Penal Nº 12 de Sevilla	17
Primera Ins. Instrucción Nº 2 de Alcalá de Guadaira	38
Primera Ins. Instrucción Nº 3 de Alcalá de Guadaira	36
Primera Ins. Instrucción Nº 4 de Alcalá de Guadaira	7
Primera Ins. Instrucción Nº 3 de Carmona	1
Primera Ins. Instrucción Nº 1 de Dos Hermanas	13
Primera Ins. Instrucción Nº 3 de Dos Hermanas	8
Primera Ins. Instrucción Nº 4 de Dos Hermanas	56
Primera Ins. Instrucción Nº 5 de Dos Hermanas	62
Primera Ins. Instrucción Nº 6 de Dos Hermanas	9
Primera Ins. Instrucción Nº 7 de Dos Hermanas	1
Primera Ins. Instrucción Nº 1 de Écija	63
Primera Ins. Instrucción Nº 2 de Écija	50
Primera Ins. Instrucción Nº 4 de Sanlúcar la Mayor	2
Primera Ins. Instrucción Nº 4 de Utrera	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESTEBAN RONDON MATA

21/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU

PÁG. 10/26





C) ASUNTOS CERRADOS:

Durante el ejercicio 2025, del total de expedientes tramitados (5.735 derivados de 2025, más 291 pendientes de 2024), se han logrado cerrar **5.205 asuntos**, lo que representa el 86,38 % del total.

En cuanto al estado de estos expedientes cerrados, en la mayoría de los casos, concretamente, **2.906 (55,83%) se ha iniciado y finalizado un procedimiento de mediación** (con o sin acuerdo). Por el contrario, 1.343 expedientes (25,80 %) se han cerrado sin haberse podido iniciar un procedimiento de mediación, siendo las principales causas la incomparecencia de las partes a la sesión informativa o el no poder localizarlas. Finalmente, 956 asuntos (18,37 %) se han cerrado tras celebrarse la sesión informativa sin que se haya podido concluir el procedimiento, debido principalmente a la falta de asistencia de alguna de las partes.

La cifra de 2.906 expedientes que durante esta anualidad han finalizado un procedimiento de mediación completo (el 55,83 % sobre el total de expedientes cerrados), **supera notablemente la cantidad de 678 asuntos registrados durante la anualidad 2024**, y demuestra el éxito de la implantación del Servicio de Mediación Penal en todas las provincias, así como la confianza en el procedimiento por parte de las partes implicadas.

En relación con esta variable, destaca nuevamente la actividad del SEMPA de Almería, el de Granada y el de Córdoba con 1.293, 947 y 680 expedientes cerrados, respectivamente, durante el año 2025.

Concretamente, estos servicios han sido los que más asuntos han logrado finalizar tras un proceso de mediación completo en 2025, con 845, 546 y 355 asuntos, respectivamente. No obstante, al igual que ocurrió en 2024, cabe destacar como dificultad el caso del SEMPA de Cádiz, donde en el 63,79 % de sus expedientes cerrados (370 de 580), no se ha podido iniciar un procedimiento de mediación, cerrándose sin haberse llegado a celebrar la primera sesión informativa, debido principalmente a no poder localizar a las partes, en muchos casos, por falta de datos. De la misma forma, la actividad del SEMPA de Sevilla se aleja de la tendencia general habiendo finalizado con mediación sólo 162 asuntos, lo que representa el 44,38 % de sus expedientes cerrados.

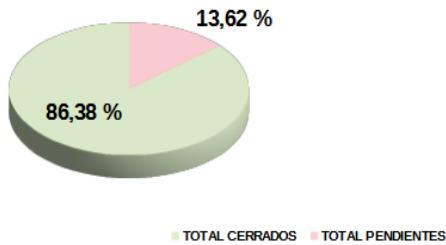
Por otro lado, a finales de 2025, un total de 821 asuntos (el 13,62 % del total) quedaron en tramitación pendientes de finalizar. De esta cifra, 214 asuntos pertenecen al SEMPA de Almería, 166 al de Málaga, 139 al de Córdoba y 124 al de Granada.

A continuación, se detalla el desglose del total de expedientes cerrados y pendientes durante 2025:

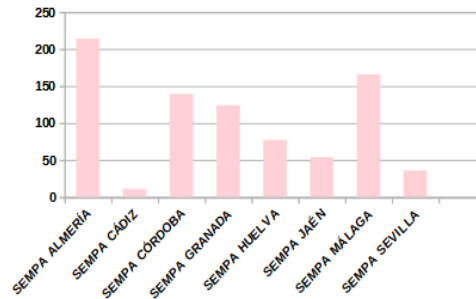
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 11/26	



TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS Y PENDIENTES 2025

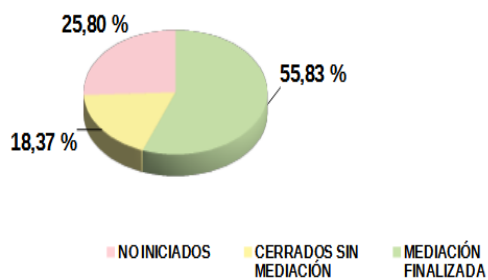


TOTAL EXP. PENDIENTES DESAGREGADOS POR SEMPA 2025

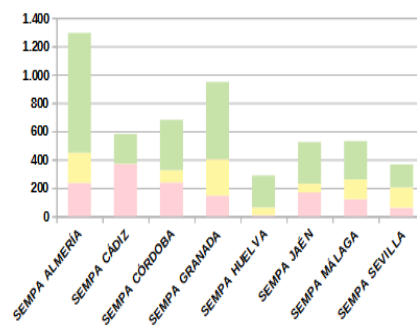


TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS (CON O SIN MEDIACIÓN) 2025				
	NO INICIADOS	CERRADOS SIN MEDIACIÓN	MEDIACIÓN FINALIZADA	TOTAL
TOTALES	1.343	956	2.906	5.205
SEMPA ALMERÍA	235	213	845	1.293
SEMPA CÁDIZ	370	1	209	580
SEMPA CÓRDOBA	238	87	355	680
SEMPA GRANADA	145	256	546	947
SEMPA HUELVA	7	55	225	287
SEMPA JAÉN	168	61	294	523
SEMPA MÁLAGA	120	140	270	530
SEMPA SEVILLA	60	143	162	365

TOTAL TIPOS EXPEDIENTES CERRADOS 2025



TOTAL EXP. CERRADOS DESAGREGADOS POR SEMPA 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR ESTEBAN RONDON MATA

21/01/2026

VERIFICACIÓN Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU

PÁG. 12/26

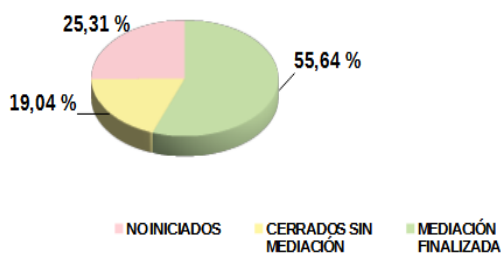




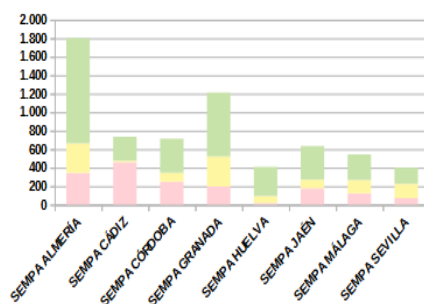
De igual manera, se presenta el total de expedientes cerrados desde la puesta en marcha del servicio:

TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS (CON O SIN MEDIACIÓN) (acumulados desde el inicio)				
	NO INICIADOS	CERRADOS SIN MEDIACIÓN	MEDIACIÓN FINALIZADA	TOTAL
TOTALES	1.631	1.227	3.585	6.443
SEMPA ALMERÍA	343	320	1.139	1.802
SEMPA CÁDIZ	460	16	258	734
SEMPA CÓRDOBA	248	96	369	713
SEMPA GRANADA	196	326	689	1.211
SEMPA HUELVA	17	76	315	408
SEMPA JAÉN	176	94	363	633
SEMPA MÁLAGA	121	145	277	543
SEMPA SEVILLA	70	154	175	399

TOTAL TIPOS EXPEDIENTES CERRADOS ACUMULADOS DESDE EL INICIO



TOTAL EXP. CERRADOS DESAGREGADOS POR SEMPA ACUMULADOS DESDE EL INICIO



D) ACUERDOS ALCANZADOS:

El balance de 2025 confirma una alta resolución positiva de los conflictos. De los 2.906 asuntos que completaron el procedimiento de mediación (un 55,83 % de los expedientes cerrados), **2.638 finalizaron de forma favorable (1.744 acuerdos extrajudiciales y 894 renuncias a las acciones penales tras la sesión inicial o informativa). Estas cifras suponen un porcentaje del 90,78 % sobre el total de expedientes que han finalizado un procedimiento de mediación**, y equivalen a una ratio del 50,68 % sobre el total de expedientes cerrados y del 46 % sobre el total de los derivados. Únicamente 268 expedientes (9,22 %) concluyeron el proceso de mediación sin acuerdo.





Durante esta anualidad, el total de asuntos que finalizaron favorablemente un procedimiento completo de mediación (2.638), es 4,45 veces superior al registro de 2024, en el que 593 asuntos finalizaron con éxito tras el procedimiento de mediación, esto no sólo confirma la eficacia del sistema, sino que certifica la plena consolidación de la mediación como una herramienta estratégica y extremadamente eficiente para la resolución de conflictos y su impacto positivo en la Administración de Justicia.

Este incremento permite prever que en las próximas anualidades, la mediación se convierta en la vía preferente para la gestión de determinadas tipologías delictivas, aliviando de forma estructural la carga de trabajo de los juzgados.

En esta variable las provincias de Almería, Granada y Córdoba lideran la resolución positiva de conflictos, con un mayor número de casos que han finalizado con éxito tras la mediación, concretamente 836, 522 y 346 expedientes. Sus resultados, no sólo destacan en cifras absolutas, sino que su porcentaje de acuerdos supera la ratio global del servicio sobre el total de expedientes cerrados y derivados. Con un menor número de acuerdos alcanzados se encuentran el SEMPA de Sevilla, el de Huelva y el de Cádiz, con 103, 153 y 200 expedientes resueltos favorablemente, respectivamente.

Durante 2025 se ha mantenido una tendencia de continuidad respecto a la anualidad anterior en cuanto a la tipología de acuerdos alcanzados, de manera que, **la gran mayoría de soluciones consensuadas se corresponden con acuerdos relacionales**, seguidos de los morales/éticos y económicos, y en menor medida los que tienen que ver con algún tipo de actividad y los de carácter material. El marcado predominio de los acuerdos relacionales tiene como causa que la tipología delictiva más común de los asuntos derivados, como se verá en apartados posteriores, son las amenazas leves, y en estos casos al ser el daño de carácter relacional o moral, el fin último del procedimiento de mediación ha sido mejorar la relación entre las partes y conseguir una convivencia pacífica. Este enfoque del procedimiento supone un valor añadido para la Administración de Justicia, ya que al abordar la raíz del conflicto (la relación personal), se reduce significativamente la tasa de reincidencia y la futura litigiosidad entre las mismas partes.

Se muestra a continuación el detalle del número total de acuerdos alcanzados y su desglose por cada SEMPA, el porcentaje que éstos representan sobre el total de expedientes cerrados y derivados, y la proporción de la tipología de los mismos durante 2025:

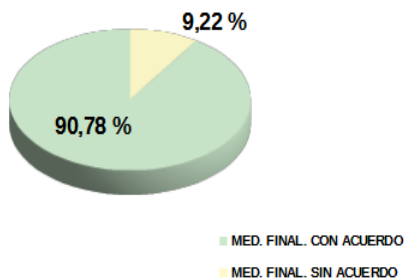
TOTAL EXP. CERRADOS CON ACUERDO O RENUNCIA ACCIONES PENALES 2025			
	TOTAL EXP. CON ACUERDO	TOTAL EXP. CON RENUNCIA ACCIONES	TOTAL
TOTALES	1.744	894	2.638
SEMPA ALMERÍA	631	205	836
SEMPA CÁDIZ	99	101	200
SEMPA CÓRDOBA	178	168	346
SEMPA GRANADA	352	170	522
SEMPA HUELVA	113	40	153
SEMPA JAÉN	143	121	264
SEMPA MÁLAGA	165	49	214
SEMPA SEVILLA	63	40	103

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 14/26	

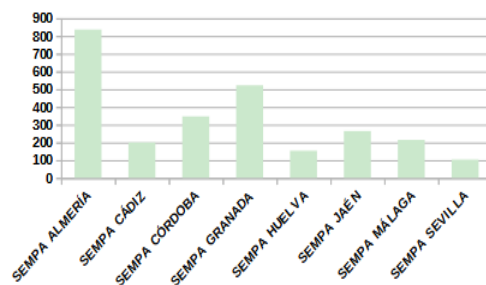


RATIO TOTAL EXP. CERRADOS CON ACUERDO O RENUNCIA ACCIONES PENALES 2025			
	EXP. CON ACUERDO O RENUNCIAS	RATIO SOBRE EXP. CERRADOS	RATIO SOBRE EXP. DERIVADOS
TOTALES	2.638	50,68 %	46,00 %
SEMPA ALMERÍA	836	64,66 %	56,33 %
SEMPA CÁDIZ	200	34,48 %	34,78 %
SEMPA CÓRDOBA	346	50,88 %	45,05 %
SEMPA GRANADA	522	55,12 %	53,48 %
SEMPA HUELVA	153	53,31 %	46,93 %
SEMPA JAÉN	264	50,48 %	47,91 %
SEMPA MÁLAGA	214	40,38 %	31,75 %
SEMPA SEVILLA	103	28,22 %	27,03 %

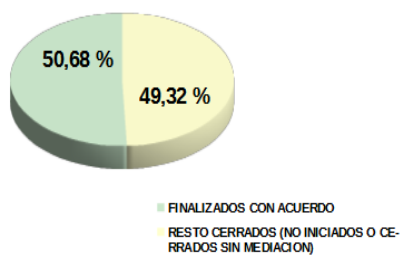
RATIO ACUERDOS EN EXP. CON MEDIACIÓN
FINALIZADA 2025



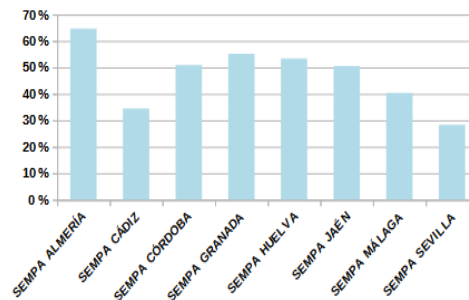
EXP. FINALIZADOS CON ACUERDO DESAGREGADOS POR
SEMPA 2025



RATIO ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. CERRADOS
2025

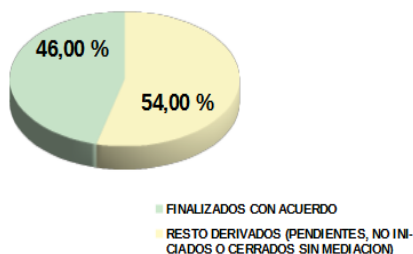


RATIO DE ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. CERRADOS
DESAGREGADOS POR SEMPA 2025

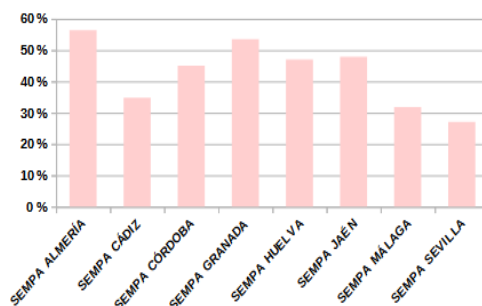




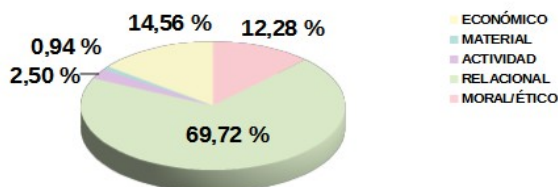
RATIO ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. DERIVADOS 2025



RATIO DE ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. DERIVADOS DESAGREGADOS POR SEMPA 2025



TIPOS DE ACUERDOS 2025



Asimismo, se detalla el número global de acuerdos obtenidos, desglosados por SEMPA, indicando la proporción que suponen respecto al total de expedientes cerrados y derivados desde el inicio del servicio:

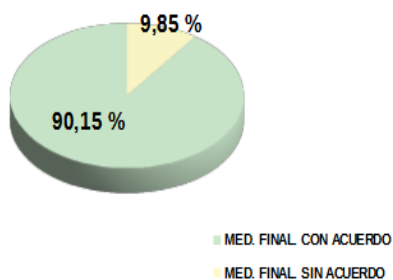
TOTAL EXP. CERRADOS CON ACUERDO O RENUNCIA ACCIONES PENALES (acumulados desde el inicio)				
	TOTAL EXP. SÓLO CON ACUERDO	TOTAL EXP. CON RENUNCIA ACCIONES	TOTAL	RATIO RENUNCIAS SOBRE CERRADOS CON ACUERDO
TOTALES	2.230	1.002	3.232	31,00 %
SEMPA ALMERÍA	886	222	1.108	20,04 %
SEMPA CÁDIZ	121	121	242	50,00 %
SEMPA CÓRDOBA	185	168	353	47,59 %
SEMPA GRANADA	452	200	652	30,67 %
SEMPA HUELVA	159	65	224	29,02 %
SEMPA JAÉN	189	133	322	41,30 %
SEMPA MÁLAGA	168	51	219	23,29 %
SEMPA SEVILLA	70	42	112	37,50 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 16/26	

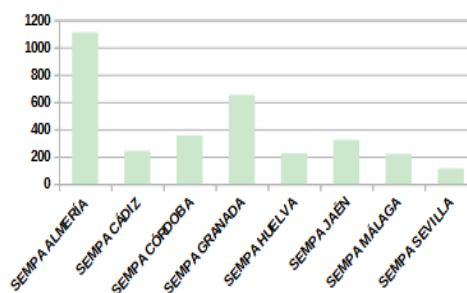


RATIO TOTAL EXP. CERRADOS CON ACUERDO O RENUNCIA ACCIONES PENALES (acumulados desde el inicio)			
	EXP. CON ACUERDO O RENUNCIAS	RATIO SOBRE EXP. CERRADOS	RATIO SOBRE EXP. DERIVADOS
TOTALES	3.232	50,16 %	44,49 %
SEMPA ALMERÍA	1.108	61,49 %	54,96 %
SEMPA CÁDIZ	242	32,97 %	32,48 %
SEMPA CÓRDOBA	353	49,51 %	41,43 %
SEMPA GRANADA	652	53,84 %	48,84 %
SEMPA HUELVA	224	54,90 %	46,19 %
SEMPA JAÉN	322	50,87 %	46,87 %
SEMPA MÁLAGA	219	40,33 %	30,89 %
SEMPA SEVILLA	112	28,07 %	25,75 %

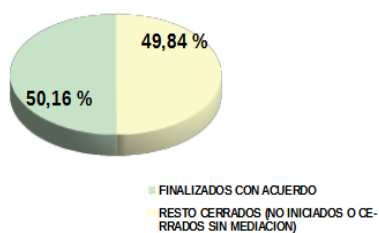
RATIO ACUERDOS EN EXP. CON MEDIACIÓN FINALIZADA



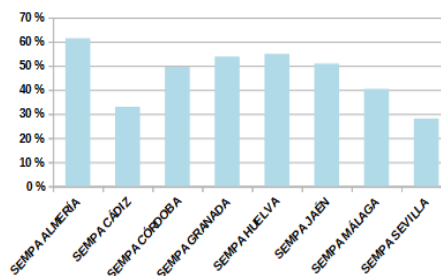
EXP. FINALIZADOS CON ACUERDO DESAGREGADOS POR SEMPA



RATIO ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. CERRADOS



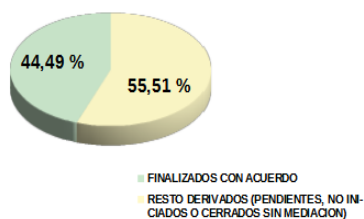
RATIO DE ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. CERRADOS DESAGREGADOS POR SEMPA



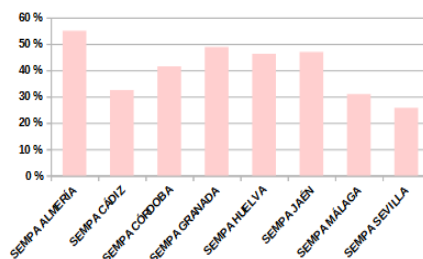
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 17/26	



RATIO ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. DERIVADOS



RATIO DE ACUERDOS SOBRE TOTAL EXP. DERIVADOS DESAGREGADOS POR SEMPA



E) SESIONES INFORMATIVAS Y DE MEDIACIÓN REALIZADAS:

Durante 2025 se han realizado un total de **10.512 sesiones informativas y de mediación**, lo que supone **multiplicar por 3,84** los registros de 2024 (2.738 sesiones).

En este apartado vuelven a liderar el SEMPA de Almería, el de Granada y el de Córdoba con 2.691, 1.775 y 1.314 sesiones celebradas, que suponen una media de 224, 148 y 110 sesiones/mes, respectivamente.

En el extremo opuesto se sitúan el SEMPA de Cádiz, el de Sevilla y el de Jaén, cuya menor actividad operativa es consecuencia directa de un menor flujo de derivaciones, habiendo realizado un total de 662, 844 y 966 sesiones, lo que se corresponde con una media de 55, 70 y 81 sesiones/mes, respectivamente. Resulta necesario destacar la situación específica de la sede de Cádiz, donde en 370 de sus expedientes no se pudo iniciar el procedimiento, cerrándose sin llegar siquiera a la sesión informativa inicial, debido a la imposibilidad de localización de las partes por falta de datos de contacto en la documentación remitida, lo que explica la brecha de sesiones de este servicio respecto a otras provincias.

Para medir la eficacia del servicio en cuanto al tiempo y recursos empleados en cada expediente y procedimiento de mediación, se ha analizado la ratio de sesiones celebradas por cada expediente finalizado (exceptuando los no iniciados que se han cerrado sin haberse llegado a celebrar la sesión informativa). La media global del servicio se sitúa en 3 sesiones por expediente. Este dato refleja un equilibrio óptimo entre la agilidad del procedimiento y la profundidad necesaria para alcanzar un acuerdo, sin embargo, en el SEMPA de Huelva la media se eleva a 4 sesiones por expediente y en el caso de Granada desciende hasta 2, lo que demuestra que esta variable es un indicador directo de la complejidad de los conflictos derivados y del esfuerzo mediador requerido en cada sede.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESTEBAN RONDON MATA

21/01/2026

VERIFICACIÓN

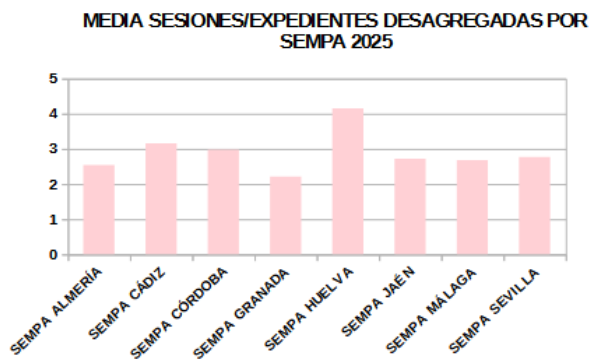
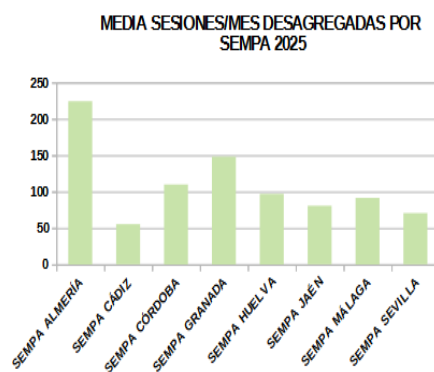
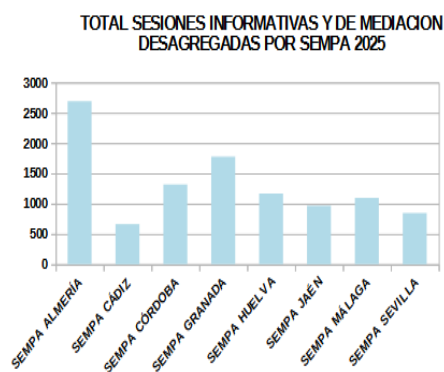
Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU

PÁG. 18/26





TOTAL SESIONES INFORMATIVAS Y DE MEDIACION 2025	
SEMPA ALMERÍA	2.691
SEMPA CÁDIZ	662
SEMPA CÓRDOBA	1.314
SEMPA GRANADA	1.775
SEMPA HUELVA	1.163
SEMPA JAÉN	966
SEMPA MÁLAGA	1.097
SEMPA SEVILLA	844



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 19/26	



F) DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN:

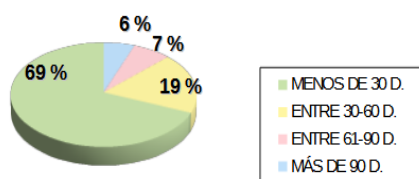
El análisis sobre la duración de los procedimientos es uno de los indicadores de calidad más potentes del servicio, ya que la celeridad es precisamente una de las mayores ventajas de la mediación frente a la vía judicial ordinaria.

La agilidad procedimental se mantiene como una de las principales fortalezas del SEMPA durante 2025, dado que, como en la anualidad anterior el tiempo medio de resolución global continúa siendo inferior a 30 días y ésta es la tendencia general en todos los servicios. Esta celeridad permite que casi la totalidad de los asuntos en estas sedes se resuelvan en menos de un mes desde su recepción, cumpliendo con los estándares de una justicia ágil. En cambio, en los servicios de Huelva, Málaga y Sevilla la tendencia es la contraria, ya que el volumen de expedientes resueltos en un plazo superior a 30 días supera al de los gestionados en menos de un mes.

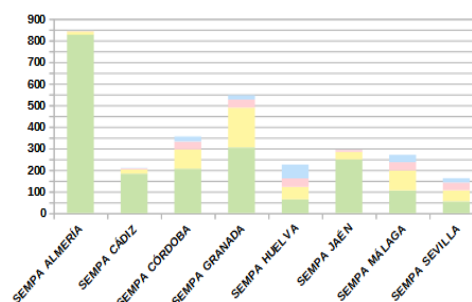
Para un mayor detalle, además de la tendencia general, se muestra también el desglose de datos de cada SEMPA:

DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN (CON Y SIN ACUERDO) 2025				
	MENOS DE 30 D.	ENTRE 30-60 D.	ENTRE 61-90 D.	MÁS DE 90 D.
TOTALES	1.993	545	203	165
SEMPA ALMERÍA	826	16	2	1
SEMPA CÁDIZ	183	19	5	2
SEMPA CÓRDOBA	206	89	37	23
SEMPA GRANADA	305	184	37	20
SEMPA HUELVA	64	58	39	64
SEMPA JAÉN	249	35	9	1
SEMPA MÁLAGA	105	93	38	34
SEMPA SEVILLA	55	51	36	20

DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN (CON Y SIN ACUERDO) 2025



DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN DESAGREGADOS POR SEMPA 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 20/26	



G) TIPOLOGÍA DE DELITOS:

La distribución de los asuntos según el tipo de infracción penal mantiene la tendencia del año anterior confirmando que el servicio es la herramienta principal para la gestión de la pequeña criminalidad y los conflictos de convivencia.

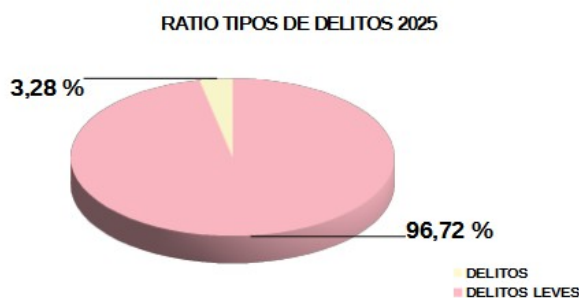
En consecuencia, durante el ejercicio 2025, el **96,72 % de los asuntos derivados correspondieron a delitos leves**, consolidándose como el núcleo principal de la actividad del servicio. En estos casos, los tipos predominantes son las amenazas y las lesiones leves con una diferencia muy marcada sobre el resto, seguidos del hurto, las estafas y las coacciones, y ya en una proporción bastante inferior los daños, la apropiación indebida, el maltrato familiar, las agresiones y las injurias leves.

Por su parte, los delitos no leves representan el 3,28 % del total de las derivaciones realizadas, y aunque representan una minoría cuantitativa, suelen requerir una intervención mediadora más compleja. En estos casos, el tipo predominante son las lesiones, siendo el resto de tipos más frecuentes el abandono de familia, las estafas y los daños, seguidos de la apropiación indebida, el hurto, las amenazas y el maltrato familiar, y en una cantidad más baja, las coacciones, la agresión y las injurias.

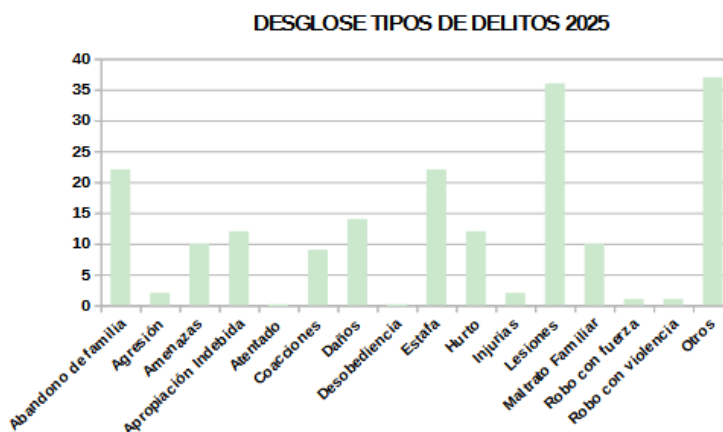
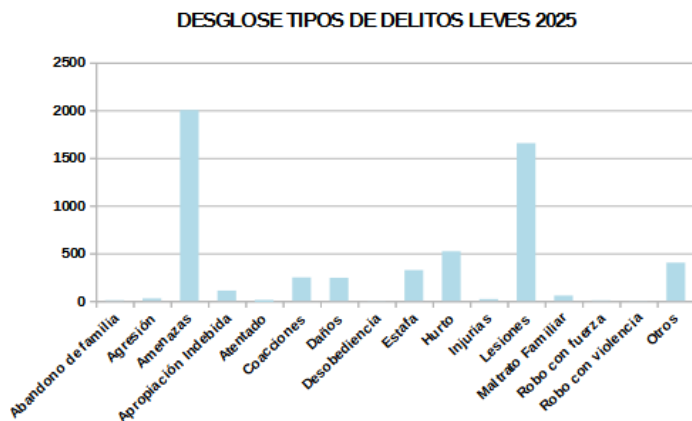
El hecho de que casi el 97 % de los asuntos sean delitos leves (principalmente amenazas y lesiones), explica la alta tasa de éxito del servicio. En estas infracciones, el componente emocional y personal es muy elevado, por lo que la mediación no solo resuelve el expediente judicial, sino que actúa como un mecanismo preventivo para evitar que estos conflictos escalen hacia delitos de mayor gravedad.

De la misma forma, la diversidad de tipos delictivos evidencia la excelente acogida del servicio por parte de los órganos judiciales. Si bien durante 2025 la actividad se ha centrado mayoritariamente en delitos leves, se prevé que en el próximo ejercicio se produzca una expansión gradual hacia tipologías delictivas de mayor gravedad.

A continuación se detallan, además del cómputo general, el desglose de los tipos de delitos y de delitos leves.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 21/26	



H) PARTES IMPLICADAS:

Durante la anualidad 2025 el Servicio de Mediación Penal de Andalucía ha prestado atención a un total de **11.470 personas**. Del lado de las víctimas se observa una distribución equilibrada entre sexos, con una ligera mayoría masculina, el desglose sería el siguiente: 50,67 % hombres, 43,78 % mujeres, 5,49 % personas jurídicas y 0,05 % no se identifica. En cuanto a personas denunciadas, la presencia masculina se intensifica significativamente, representando casi dos tercios del total, concretamente, un 65,23 % del total de personas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 22/26	

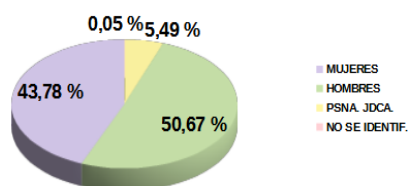


denunciadas frente al 34,42 % de mujeres, 0,30 % de personas jurídicas y 0,05 % de personas que no se identifican.

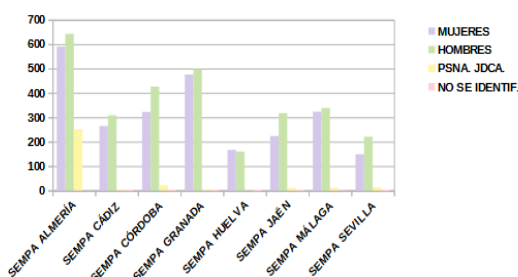
En esta variable también se mantiene la tendencia del año anterior y de esta forma, mientras que en el lado de las víctimas existe una paridad relativa (una diferencia de apenas 7 puntos entre hombres y mujeres), en el lado de las personas denunciadas la brecha de género es notable, situándose en más de 30 puntos porcentuales a favor de los hombres. Cabe señalar que la mediación penal también es utilizada por empresas y organizaciones (5,49 % de las víctimas), lo que demuestra la versatilidad del servicio para resolver conflictos que trascienden del ámbito estrictamente personal.

Esta mayor participación de los hombres en los asuntos derivados a mediación, sobre todo del lado de las partes denunciadas, es la tendencia general que se mantiene en cada uno de los servicios en las provincias, salvo en el SEMPA de Huelva, en el que las mujeres víctimas superan a los hombres. También hay que destacar que la mayoría de personas jurídicas atendidas se concentran en el SEMPA de Almería, lo que indica una alta confianza del sector empresarial almeriense en la mediación para resolver conflictos penales de baja intensidad.

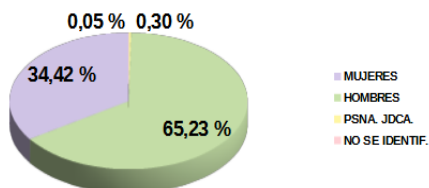
RATIO SEXO VÍCTIMAS ATENDIDAS 2025



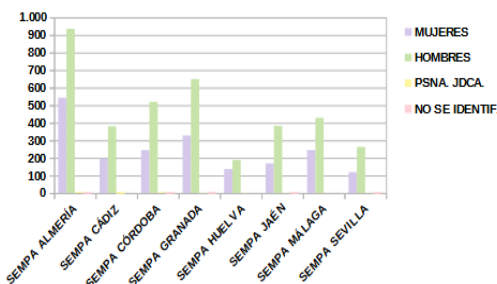
VÍCTIMAS ATENDIDAS DESAGREGADAS POR SEXO Y SEMPA 2025



RATIO SEXO DENUNCIADOS ATENDIDOS 2025



DENUNCIADOS ATENDIDOS DESAGREGADOS POR SEXO Y SEMPA 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 23/26	



En cuanto a la relación entre las partes implicadas, es predominante el hecho de que no exista ninguna relación entre ellas, así como los vínculos de carácter vecinal, seguidos de los lazos familiares, mercantiles y entre desconocidos, y en una escala significativamente inferior, se han registrado asuntos derivados de las relaciones laborales, vínculos de amistad o de pareja, y conflictos en el ámbito escolar.

El estudio de los vínculos preexistentes entre las partes revela que el servicio actúa sobre un espectro muy amplio de interacciones sociales y subraya la eficacia de la mediación en conflictos de convivencia ciudadana (relaciones vecinales), en el ámbito doméstico (relaciones familiares, excluyendo casos legalmente no mediables), y en las transacciones comerciales (relaciones mercantiles).

Durante 2025, el SEMPA ha garantizado la atención y participación de personas con discapacidad, adaptando los procedimientos para asegurar la plena accesibilidad. En total, han participado 98 personas con algún tipo de discapacidad: 51 víctimas, principalmente con discapacidad física/orgánica e intelectual, y en menor medida psíquica y sensorial; así como 47 personas denunciadas, mayoritariamente con una discapacidad psíquica y en una proporción más baja física/orgánica o intelectual.

La inclusión de estos perfiles en los procesos de mediación penal demuestra la versatilidad de los equipos del SEMPA para gestionar conflictos donde concurren factores de vulnerabilidad. Del mismo modo, la prevalencia de la discapacidad intelectual y física entre las víctimas refuerza la necesidad de mantener una metodología de mediación flexible, que actúe como una alternativa eficaz y menos hostil que el proceso judicial tradicional para estos colectivos.

En cuanto al perfil sociológico de las personas atendidas, la nacionalidad española es la predominante en ambos roles del procedimiento, tanto del lado de las víctimas como de las personas denunciadas, concretamente un 87,76 % y 86,36 % respectivamente, siendo significativamente inferior la presencia de personas con nacionalidad extracomunitaria, y casi inapreciable la de personas con nacionalidad comunitaria.

Estos datos indican que el SEMPA es utilizado mayoritariamente por la población nacional para la resolución de sus conflictos. La baja representación de ciudadanos comunitarios y extracomunitarios sugiere una oportunidad para reforzar la difusión del servicio entre los colectivos de residentes extranjeros en futuras anualidades.

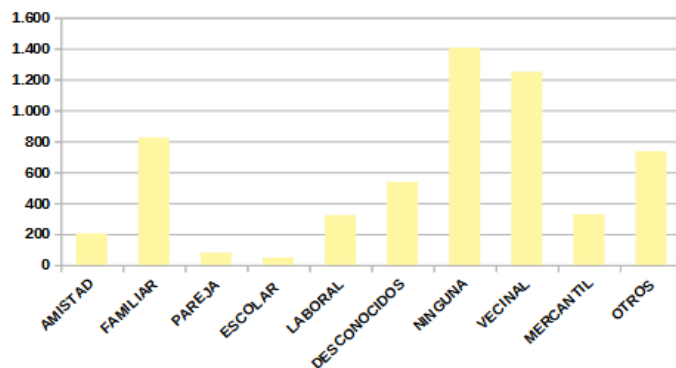
En términos globales, el perfil de los usuarios atendidos en 2025, mayoritariamente se trata de hombres y mujeres entre 18 y 59 años (con una concentración muy superior en la franja de 40 a 49 años), con estudios de primer o segundo nivel, y principalmente empleados por cuenta ajena. En una proporción significativamente menor han acudido al SEMPA hombres y mujeres de 50 a más de 65 años, con estudios de tercer o cuarto nivel y desocupados, ocupados por cuenta propia o jubilados.

Por lo tanto, el perfil mayoritario del usuario del SEMPA en 2025 es el de una persona de entre 40 y 49 años, con estudios medios y empleada por cuenta ajena. Estos datos confirman que el servicio es utilizado principalmente por la población activa, consolidándose como una herramienta de resolución de conflictos eficaz para la ciudadanía en su día a día laboral y social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 24/26	

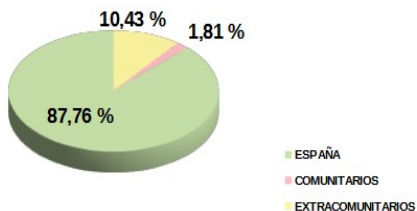


DESGLOSE RELACIONES ENTRE LAS PARTES 2025

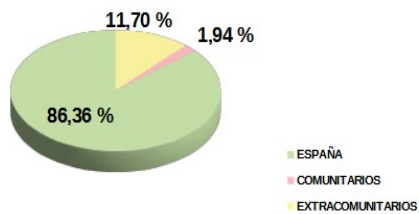


PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS (EXPTS. DERIVADOS A MEDIACIÓN) 2025									
VÍCTIMA					VÍCTIMARIA				
FÍSICA/ÓRGANICA	INTELLECTUAL	PSÍQUICA	SENSORIAL	MÚLTIPLE	FÍSICA/ÓRGANICA	INTELLECTUAL	PSÍQUICA	SENSORIAL	MÚLTIPLE
22	11	9	6	3	8	8	25	2	4

NACIONALIDAD VÍCTIMAS 2025



NACIONALIDAD DENUNCIADOS 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESTEBAN RONDON MATA

21/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU

PÁG. 25/26





DESAGREGADAS POR EDAD (EXPTS. DERIVADOS A MEDIACIÓN) 2025								
EDAD	MENOR DE EDAD	DE 18 A 29	DE 30 A 39	DE 40 A 49	DE 50 A 59	DE 60 A 65	MÁS DE 65	NO INFORMA
MUJER	27	648	837	1.176	638	229	207	723
HOMBRE	40	826	1.104	1.601	1.083	366	422	1.205
NO LE REPRESENTA	0	0	0	1	2	0	0	3
TOTALES	67	1.474	1.941	2.778	1.723	595	629	1.931

DESAGREGADAS POR FORMACIÓN ACADÉMICA (EXPTS. DERIVADOS A MEDIACIÓN) 2025								
FORMACIÓN	ANALFABETO	SIN ESTUDIOS	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	QUINTO NIVEL	NO INFORMA
MUJER	3	31	267	366	191	102	25	3.500
HOMBRE	0	38	332	445	241	115	23	5.453
NO LE REPRESENTA	0	0	0	0	0	1	0	5
TOTALES	3	69	599	811	432	218	48	8.958

DESAGREGADOS POR SITUACIÓN LABORAL (EXPTS. DERIVADOS A MEDIACIÓN) 2025								
EMPLEO	NO REALIZA TAREA	CTA. AJENA	CTA. PROPIA	DESOCUPADO	ESTUDIANTE	JUBILADO	OTRAS	NO INFORMA
MUJER	83	655	125	133	63	159	33	3.234
HOMBRE	55	877	334	138	70	288	31	4.854
NO LE REPRESENTA	0	3	0	0	0	0	0	3
TOTALES	138	1.535	459	271	133	447	64	8.091

CONCLUSIONES:

Tras el análisis de los datos recogidos durante la anualidad 2025, se desprende que el SEMPA se consolida como una pieza clave para la Justicia en Andalucía. El incremento de la actividad operativa, multiplicando por 3,75 el número de asuntos derivados y por 3,84 el número de sesiones respecto al año anterior demuestra no solo la capacidad de absorción del servicio, sino una confianza creciente de los órganos judiciales en la mediación.

La alta tasa de acuerdos relacionales (especialmente en conflictos vecinales y familiares) y la rapidez en la gestión (menos de 30 días) demuestran que el servicio no solo deslustra a los juzgados, sino que ofrece una solución de mayor calidad para la restauración de la convivencia y la paz social.

El perfil sociológico del usuario revela un servicio transversal y accesible. La atención a las personas con discapacidad y la alta participación de ciudadanos en plena edad laboral (40-49 años) subrayan su impacto social, especialmente para la población nacional en sus conflictos cotidianos.

En atención a todo lo expuesto, se deja constancia de que el SEMPA ha desmostado su positivo impacto y eficacia, constituyendo un elemento clave para el impulso de una justicia más humanizada, eficiente y comprometida con la ciudadanía y una mejor gestión de los recursos judiciales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNV9YNSB9XKGJQR8YWX2JGVAU	PÁG. 26/26	